



EXENTA N° 03

SANTIAGO, 08 de enero de 2024

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA - SERNATUR MAGALLANES

Mapa rutero en idiomas inglés y español de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, edición 2023–2026, con un tiraje de 150.000 ejemplares en cada idioma.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

